

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE RIOJA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 004-2024-OCI/0470-SVC

VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA,
PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 9 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

RIOJA, 20 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 004-2024-OCI/0470-SVC

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	12

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 004-2024-OCI/0470-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante oficio n.º 000263-2024-CG/GRSM de 05 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0470-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Comisaría PNP Rioja cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la Comisaría PNP Rioja se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría PNP Rioja, cumple con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la Comisaría PNP Rioja se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 05 de febrero de 2024 al 09 de febrero de 2024, en el distrito de Rioja, provincia de Rioja y departamento de San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva** y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delinquentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas 27 Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los procesos de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría PNP de Rioja 2024, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de las políticas establecidas para la seguridad ciudadana, las cuales se exponen a continuación.

5.1 LA COMISARÍA PNP DE RIOJA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Mediante Oficio n.° 000263-2024-CG/GRSM de 05 de febrero de 2024, la Comisión de Control del Servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Visita de Control, se acreditó ante el General PNP – jefe de la Región Policial de San Martín, para realizar la visita de control a la Comisaría PNP de Rioja a fin de verificar el proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana, para dicha actividad se aplicaron seis (06) formatos, los cuales permitieron obtener información en la cual se identificó la presente situación adversa, los formatos aplicados fueron los siguientes: Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales; Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos; Formato n.° 03: Comisarías – Infraestructura; Formato n.° 04: Comisarías – Equipamiento; Formato n.° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal; Formato n.° 06: Comisarías – Discapacidad.

A través del Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales de 07 de febrero de 2024, el Teniente PNP de la Comisaría PNP de Rioja, indicó que durante el 2023 y 2024 no cuenta con el Plan de Patrullaje por sector aprobado, ello obra consignado en el ítem n.° 1 y 2 del indicado formato, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 01
Ítems 1 y 2 del Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO			
I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado 8 de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	b)	
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado 8 de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	b)	
Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector.			

Fuente: Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 07 de febrero de 2024.

Con ello ha quedado evidenciado que la Comisaría PNP de Rioja no formuló, ni aprobó el plan de patrullaje por sector para el año 2023 y del presente año 2024.

Al respecto, el Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, según el modelo operacional de actividad 50003046 “Patrullaje Policial por Sector, define al patrullaje policial como la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

Asimismo, indica que, sector, es una parte del territorio de la jurisdicción policial, delimitado por vías, preferentemente por avenidas u otra vía principal (calles, jirones, etc.) o por accidentes

geográficos (barrancos, quebradas, etc.) que por su naturaleza rompan la continuidad del terreno.

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo “A” 5003046: Patrullaje policial por Sector.

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

La situación descrita podría afectar la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

5.2 COMISARÍA PNP DE RIOJA NO COMPARTIÓ CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, NI TAMPOCO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

Mediante Oficio n.º 000263-2024-CG/GRSM de 05 de febrero de 2024, la Comisión de Control del Servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Visita de Control, se acreditó ante el General PNP – jefe de la Región Policial de San Martín, para realizar la visita de control a la Comisaria PNP de Rioja a fin de verificar el proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana, para dicha actividad se aplicaron seis (06) formatos, los cuales permitieron obtener información en la cual se identificó la presente situación adversa, los formatos aplicados fueron los siguientes: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales; Formato n.º 02: Comisarias – Programas Preventivos; Formato n.º 03: Comisarias – Infraestructura; Formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento; Formato n.º 05: Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal; Formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad.

A través del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales de 07 de febrero de 2024, el Teniente PNP de la Comisaria PNP de Rioja, indicó que la Comisaría PNP de Rioja no compartió el mapa del delito con otras entidades públicas, así como tampoco difundió de manera pública el mapa del delito, ello obra consignado en el ítem n.º 8 y 9 del indicado formato, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 02

Ítems 8 y 9 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales.

la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	
Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas.	
8	a) Si, b) No
Nota(s): * Sección IV Mapa del Delito, Literal D. Diseño del mapa, de la "Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	
Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito.	
9	a) Si, b) No
Nota(s): * Requerir medio, mecanismo o documento por el cual se difundió. * Numeral 3, Literal B, Sección IV Mapa del Delito, "Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias PNP", aprobado con R.M N° 07-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, aplicado el 07 de febrero de 2024.

Con ello ha quedado evidenciado que la Comisaría PNP de Rioja no compartió el mapa del delito con otras entidades públicas, así como tampoco difundió de manera pública el mapa del delito.

La “Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú”¹, en el literal A) de la sección IV (Mapa del Delito) establece que:

El Mapa del Delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, denominado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisario para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.

Asimismo, respeto de los Usos del Mapa del Delito, dicha normativa en el numeral 2 y 3, del literal B) de la sección IV, refiere que, 2. *Sirve como elemento de coordinación, integración y planificación conjunta para con los Gobiernos Locales y otros estamentos, en materia de seguridad ciudadana, según los niveles de acceso a la información que establecerá la DIRTIC PNP.* Y que, 3. *Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.*

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobado mediante R.D. n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP el 16 de julio de 2015.**

*“V. Disposiciones Generales
(...)”*

B. Los Comisarios formularán dentro de su ámbito de competencia territorial, el “Mapa del Delito” con la incidencia delictiva y la problemática de seguridad ciudadana; para lo cual emplearán la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en las Jurisdicciones Policiales de las Comisarías de la PNP y Guía de Orientación Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales; información que servirá para la actualización de la apreciación de situación de inteligencia y operaciones.

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.**

*“Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)
A. Usos
(...)”*

2. Sirve como elemento de coordinación, integración y planificación conjunta para con los Gobiernos Locales y otros estamentos, en materia de seguridad ciudadana, según los niveles de acceso a la información que establecerá la DIRTIC PNP.

¹ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019.

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.”

La situación expuesta podría afectar la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

5.3 COMISARÍA PNP DE RIOJA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Mediante Oficio n.º 000263-2024-CG/GRSM de 05 de febrero de 2024, la Comisión de Control del Servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Visita de Control, se acreditó ante el General PNP – jefe de la Región Policial de San Martín, para realizar la visita de control a la Comisaría PNP de Rioja a fin de verificar el proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana, para dicha actividad se aplicaron seis (06) formatos, los cuales permitieron obtener información en la cual se identificó la presente situación adversa, los formatos aplicados fueron los siguientes: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales; Formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos; Formato n.º 03: Comisarías – Infraestructura; Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento; Formato n.º 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal; Formato n.º 06: Comisarías – Discapacidad.

A través del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 07 de febrero de 2024, el Teniente PNP de la Comisaría PNP de Rioja, indicó que la Comisaría PNP de Rioja no cuenta con el plan de patrullaje integrado, aprobado para el año 2024, indicando además que el referido plan aún está por aprobarse pero no existe evidencia de ello, lo indicado obra consignado en el ítem n.º 14 del referido formato, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 03
Ítem 14 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales.

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	Indique si la comisaría ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado con la municipalidad de su jurisdicción. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder desde la pregunta 11 Nota(s): *Literal C y E, Numeral V de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RM N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	a)	
11	En caso la Comisaría no ejecute el Servicio de Patrullaje Local Integrado, señale los posibles motivos: a) La municipalidad de su jurisdicción no cuenta con Servicio de Serenazgo b) Falta de efectivos policiales c) Falta de vehículos d) Falta de combustible e) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS", Especificar la respuesta en la columna comentarios.		
12	Indique el documento mediante el cual la Comisaría formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Mediante acuerdo, b) Mediante convenio Nota(s): * Numeral 1 y 2, del Literal A, Sección VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	a)	
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	a)	
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	b)	Esto por aprobarse aún
15	Indique si la Comisaría realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el correo electrónico, el Informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	a)	Mediante tomas fotograficas

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 07 de febrero de 2024.

Con ello ha quedado evidenciado que la Comisaría PNP de Rioja, no cuenta con el plan de patrullaje integrado aprobado para el año 2024.

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015 que aprueba la Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B “Para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales”.**

“(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

C. El Comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los Gobiernos Locales donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.

D. Las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularán los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales; los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

E. La Policía Nacional del Perú dentro de su ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan los gobiernos locales, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistemas de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán empleados exclusivamente por el comisario para el servicio de patrullaje integrado.
(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(…)

H. PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

1. Coordinación y realización del patrullaje. – *La Policía Nacional del Perú a través de sus comisarías, y los Gobiernos Locales, adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la demarcación territorial; para lo cual se emplearán los bienes y recursos no dinerarios disponibles tales como; unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, y de comunicaciones entre otros. (...).*”

La situación expuesta podría afectar la adopción coordinada de planes de patrullaje integrado entre el gobierno local y la comisaría a favor de la seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a los procesos de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, se encuentra detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en los formatos llenados y firmados por el representante de la entidad, evidencias fotográficas, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Rioja, 20 de febrero de 2024.

Jhonatan Augusto Damián Cristobal
Supervisor

Willy Jherly Ramos Arévalo
Jefe de Comisión

Julio Ricardo Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control | Gerencia
Regional de Control de San Martín
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)

1. LA COMISARÍA PNP DE RIOJA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 07 de febrero de 2024.

2. COMISARÍA PNP DE RIOJA NO COMPARTIÓ CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, NI TAMPOCO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 07 de febrero de 2024.

3. COMISARÍA PNP DE RIOJA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, aplicado el 07 de febrero de 2024.



39L45020240000480



Firmado digitalmente por RIOJA
VALLEJOS Julio Ricardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2024 18:31:27 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Moyobamba, 20 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000480-2024-CG/GRSM

Señor(a):

Juan Manuel Mundaca Montenegro

General PNP - Jefe

Region Policial San Martin

Jr. Ramirez Hurtado Cruce Con El Jr. Rioja 115, Tarapoto

San Martín/Moyobamba/Moyobamba

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 004-2024-OCI/0470-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

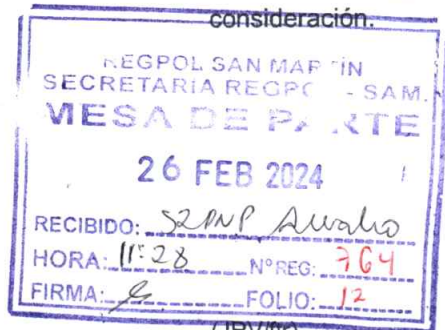
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, realizada en la Comisaria PNP Rioja, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2024-OCI/0470-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



(JRV/lt)

Nro. Emisión: 01592 (L450 - 2024) Elab:(U65295 - C090)

Documento firmado digitalmente

Julio Ricardo Rioja Vallejos

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de San Martín
Contraloría General de la República



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CILACTO**

